

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.
 El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, al exceder de dicho número regirá la tarifa siguiente:
 Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . 0'10
 » 15 id. id. . . . 0'07
 » 30 id. id. . . . 0'05
 Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cebro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

Pesas y Medidas

CIRCULAR 74

La comprobación anual de pesas, medidas y aparatos de pesar comenzará en el partido de Cervera del río Alhama, el día trece del presente mes de Junio.

Logroño, 8 de Junio de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR 73

Transcurrido el plazo de cinco días que señala el artículo 221 del Reglamento de Epizootias, sin que haya ocurrido ninguna invasión de fiebre tifoidea en el ganado mular de D. Melchor Ruiz, vecino de Anguciana, que se hallaba sometido á observación sanitaria en la caballeriza establecida en la casa señalada con el número 32, de la calle Real, de dicha localidad, por haber convivido durante los primeros días de la aparición de la expresada epizootia con el ganado que la padeció, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 del citado Reglamento, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, autorizar al dueño de los mencionados animales para que pueda circular libremente con ellos por donde lo estime conveniente y repoblar dicha caballeriza por haber efectuado la desinfección que indica el referido art. 221.

Logroño, 8 de Junio de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

Se hace saber por el presente, que se han recibido en esta oficina las Inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua al 4 por 100 que se detallan á continuación, que serán entregadas mediante los requisitos legales reglamentarios á las entidades propietarias de las mismas.

NÚMERO	Beneficencia CORPORACIÓN	IMPORTE
367	Hospital de Lardero	347 38
368	Idem de Rincón	5459 84
369	Idem de Ribaflecha	2522 59
1202	Ayuntamiento de Briones	11885 84
1203	Beneficencia id.	4508 42
1204	Hospital Briones	396 57
1205	Idem id.	38451 90
1206	Idem Fuenmayor	1394 77
1207	Beneficencia Azofra	2141 29
1208	Hospital Santo Domingo	95141 45

NÚMERO CORPORACIÓN IMPORTE

1209	Beneficencia Santo Domingo	224513 59
1210	Hospital id.	4145 27
1211	» Treviana	886 55
1212	» Tormantos	1619 42
1213	» Santurde	3576 51
1214	» Sajazarra	1183 40
1215	» Pedroso	711 83
1216	» Igea	760 08
1217	» Galbárruli	1083 50
1218	» Ezcaray	559 65
1219	» Cellerigo	1259 41
1220	» Arnedo	26453 39
1221	» Leiva	234 97
1222	» Santurdejo	3981 70
1223	» Alesanco	4028 41
1224	» Foncea	16029 86
1225	» Hormilla	257 81
1226	Obra pía de Francisco Lara	2324 14
1227	» de Cristóbal Medina	6949 64
1228	Hospital San Asensio	6307 28
1229	Obra pía de Canales	253 96
1230	Hospital de Grañón	19426 92
1231	Obra pía de Valgañón	8686 67
1232	Ayuntamiento id.	1082 61
1233	Memoria id.	15555 52
<i>Concepto.—80 por 100 de Propios</i>		
1655	Ayuntamiento de Santa Engracia	85 68
1656	» de Jubera	15184 76
1657	» de Cidamón	699 84
1658	» de Negueruela	6203 04
1659	» de Casalarreina	40277 53
1660	» de Anguciana	32019 86
1661	» de Torrecilla en Cameros	7770 43
1662	» de Ribaflecha	5383 32
1663	» de id. y Leza	998 81
1664	» de San Vicente	53312 79
1665	» de Tirgo	3691 99
1666	» de Lardero	7065 22
1667	» de Rincón	36613 74
1668	» de Cihuri	674 85
1669	» de Leza	8530 29
1670	» de Nestares	5690 78
1671	» de Ochánduri	17363 28
1672	» de Logroño	2077 38
1673	» de Villamediana	22119 64
<i>Concepto.—Instrucción Pública</i>		
239	Escuela de niños de Logroño	7355 65
240	» de Villamediana	4971 17
567	» de Galilea	2060 18
568	Preceptorio de Navarrete	117 09
569	Escuela de niños de Santurde	7222 56
570	» de San Asensio	846 65
571	Preceptorio de Canales	508 66
572	Escuela de Villavelayo	436 74
573	Idem niñas de Huércanos	12060 73
<i>Concepto.—Particulares y Colectividades</i>		
596	Escuela gratuita de Ajamil	37139 65
597	Cuna del niño Jesús de Logroño	317000 »

Logroño, 1.º de Junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

Anuncio

RELACIÓN de los recibos correspondientes á la primera zona de Haro, que figuraban en descubierto en la liquidación practicada al Arrendatario de la recaudación de las contribuciones, correspondiente al primer semestre de 1911, y que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido en 7 de Agosto de dicho año en el local que ocupaba la oficina recaudatoria en la Ciudad de Haro, y debiendo procederse á la reconstitución de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el presente periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados y si éstos se consideraran solventes por haber satisfecho sus descubiertos puedan justificarlo presentando los recibos en esta Tesorería en el término de 30 días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, previniéndoles que transcurrido este plazo sin que lo hubiesen verificado, se solicitará de la Superioridad autorización para llevar á efecto la extensión de los nuevos recibos y se procederá inmediatamente á su realización.

Continuación (1)

Número del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRI-MESTRE	TARIFA	IMPORTE Pesetas Cts.
CIHURI.—Utilidades.—1907				
18	Don Nemesio Arroyo	4.º	2. ^a	» 23
19	Don Andrés Sáenz Gómez	1.º	»	1 49
	» El mismo	2.º	»	1 49
	» El mismo	3.º	»	1 49
	» El mismo	4.º	»	1 49
20	Don Enrique González Mendoza		»	» 68
21	Don Estanislao Ruiz Pinedo	1.º	»	» 60
	» El mismo	2.º	»	» 60
	» El mismo	3.º	»	» 60
	» El mismo	4.º	»	» 60
22	Don Benito Rioja Prado	2.º	»	» 67
	» El mismo	3.º	»	» 67
	» El mismo	4.º	»	» 67
23	Don José Agüero	1.º	»	» 23
	» El mismo	2.º	»	» 23
	» El mismo	3.º	»	» 23
	» El mismo	4.º	»	» 23
24	Don Atilano Uriarte	1.º	»	» 33
	» El mismo	2.º	»	» 33
	» El mismo	3.º	»	» 33
	» El mismo	4.º	»	» 33
25	Don Tomás Rivero Uriarte	1.º	»	» 08
	» El mismo	2.º	»	» 08
	» El mismo	3.º	»	» 08
	» El mismo	4.º	»	» 08
CIHURI.—Utilidades.—1908				
16	Don Cecilio Martínez	1.º	2. ^a	» 74
	» El mismo	2.º	»	» 74
	» El mismo	3.º	»	» 74
	» El mismo	4.º	»	» 74
17	Don Víctor San Juan	1.º	»	» 74
	» El mismo	2.º	»	» 74
	» El mismo	3.º	»	» 74
	» El mismo	4.º	»	» 74
18	Don Nemesio Arroyo	1.º	»	» 37
	» El mismo	2.º	»	» 37
	» El mismo	3.º	»	» 37
	» El mismo	4.º	»	» 37
19	Don Andrés Sáenz	1.º	»	2 48
	» El mismo	2.º	»	2 48
	» El mismo	3.º	»	2 48
	» El mismo	4.º	»	2 48
22	Don Estanislao Ruiz	1.º	»	1 98
	» El mismo	2.º	»	1 98
	» El mismo	3.º	»	1 98
	» El mismo	4.º	»	1 98
27	El mismo		»	1 08
	» El mismo		»	1 08
	» El mismo		»	» 72
23	Don José Agüero García	1.º	»	» 37
	» El mismo	2.º	»	» 37
	» El mismo	3.º	»	» 37
	» El mismo	4.º	»	» 37
24	Don Atilano Uriarte	1.º	»	» 28
	» El mismo	2.º	»	» 28
	» El mismo	3.º	»	» 28
	» El mismo	4.º	»	» 28

(1) Véase el BOLETÍN núm. 67.

Número del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRI-MESTRE	TARIFA	IMPORTE Pesetas Cts.
25	Don Tomás Rivero Uriarte	1.º	2. ^a	» 37
	» El mismo	2.º	»	» 37
	» El mismo	3.º	»	» 37
	» El mismo	4.º	»	» 37
23	Don Benito Rioja Prado	4.º	»	1 14
CIHURI.—Utilidades.—1909				
17	Don Cecilio Martínez	1.º	2. ^a	» 74
	» El mismo	2.º	»	» 74
	» El mismo	3.º	»	» 74
	» El mismo	4.º	»	» 74
18	Don Víctor San Juan	1.º	»	» 74
	» El mismo	2.º	»	» 74
	» El mismo	3.º	»	» 74
	» El mismo	4.º	»	» 74
19	Don Nemesio Arroyo	1.º	»	» 37
	» El mismo	2.º	»	» 37
	» El mismo	3.º	»	» 37
	» El mismo	4.º	»	» 37
20	Don Andrés Sáenz	1.º	»	2 48
	» El mismo	2.º	»	2 48
	» El mismo	3.º	»	2 48
	» El mismo	4.º	»	2 48
22	Don Estanislao Ruiz	1.º	»	1 98
	» El mismo	2.º	»	1 98
	» El mismo	3.º	»	1 98
	» El mismo	4.º	»	1 98
23	Don Benito Rioja	1.º	»	1 14
	» El mismo	2.º	»	1 14
	» El mismo	3.º	»	1 14
	» El mismo	4.º	»	1 14
24	Don José Agüero García	1.º	»	» 37
	» El mismo	2.º	»	» 37
	» El mismo	3.º	»	» 37
	» El mismo	4.º	»	» 37
25	Don Atilano Uriarte	1.º	»	» 28
	» El mismo	2.º	»	» 28
	» El mismo	3.º	»	» 28
	» El mismo	4.º	»	» 28
26	Don Tomás Rivero Uriarte	1.º	»	» 37
	» El mismo	2.º	»	» 37
	» El mismo	3.º	»	» 37
	» El mismo	4.º	»	» 37
27	Don Estanislao Ruiz Pinedo	1.º	»	1 08
	» El mismo	2.º	»	1 08
	» El mismo	3.º	»	1 08
	» El mismo	4.º	»	1 08
28	Don Carlos García	3.º	»	» 99
	» El mismo	4.º	»	» 99
	» El mismo	3.º	»	» 66
CIHURI.—Utilidades.—1910				
17	Don Cecilio Martínez García	1.º	2. ^a	» 74
	» El mismo	2.º	»	» 74
	» El mismo	3.º	»	» 74
	» El mismo	4.º	»	» 74
18	Don Víctor San Juan	1.º	»	» 74
	» El mismo	2.º	»	» 74
	» El mismo	3.º	»	» 74
	» El mismo	4.º	»	» 74
19	Don Nemesio Arroyo	1.º	»	» 37
	» El mismo	2.º	»	» 37
	» El mismo	3.º	»	» 37
	» El mismo	4.º	»	» 37
20	Don Andrés Sáenz Gómez	1.º	»	2 48
	» El mismo	2.º	»	2 48
	» El mismo	3.º	»	2 48
	» El mismo	4.º	»	2 48
21	Don Enrique González Mendoza	1.º	»	1 12
	» El mismo	4.º	»	1 12
22	Don Estanislao Ruiz Pinedo	1.º	»	1 98
	» El mismo	2.º	»	1 98
	» El mismo	3.º	»	1 98
	» El mismo	4.º	»	1 98
23	Don Benito Rioja Prado	1.º	»	1 14
	» El mismo	2.º	»	1 14
	» El mismo	3.º	»	1 14
	» El mismo	4.º	»	1 14
24	Don José Agüero García	1.º	»	» 37
	» El mismo	2.º	»	» 37
	» El mismo	3.º	»	» 37
	» El mismo	4.º	»	» 37
25	Don Atilano Uriarte	1.º	»	» 28

Número del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRI-MESIRE	TARIFA	IMPORTE Pesetas Cts.
CIHURI.—Utilidades.—1910				
25	Don Atilano Uriarte	2.º	2.ª	» 28
	» El mismo	3.º	»	» 28
	» El mismo	4.º	»	» 28
26	Don Tomás Rivero Uriarte	1.º	»	» 37
	» El mismo	2.º	»	» 37
	» El mismo	3.º	»	» 37
	» El mismo	4.º	»	» 37
27	Don Estanislao Ruiz Pinedo	1.º	»	1 08
	» El mismo	2.º	»	1 08
	» El mismo	3.º	»	1 08
	» El mismo	4.º	»	1 08
28	Don Carlos García	1.º	»	» 99
	» El mismo	2.º	»	» 99
	» El mismo	3.º	»	» 99
	» El mismo	4.º	»	» 99
31	Don Estanislao Ruiz	4.º	»	1 32
FONCEA.—Utilidades.—1901				
1	Don Manuel Galsueta Ruiz	1.º	2.ª	» 45
	» El mismo	2.º	»	» 45
	» El mismo	3.º	»	» 45
	» El mismo	4.º	»	» 45
FONCEA.—Utilidades.—1902				
8	Don Manuel Galsueta Ruiz	1.º	2.ª	» 45
	» El mismo	2.º	»	» 45
	» El mismo	3.º	»	» 45
	» El mismo	4.º	»	» 45
FONCEA.—Utilidades.—1903				
8	Don Manuel Galsueta	2.º	2.ª	» 45
	» El mismo	3.º	»	» 45
36	El mismo	4.º	»	» 45
FONCEA.—Utilidades.—1904				
21	Don Manuel Galsueta Ruiz	1.º	2.ª	» 45
	» El mismo	2.º	»	» 45
	» El mismo	3.º	»	» 45
	» El mismo	4.º	»	» 45
FONCEA.—Utilidades.—1905				
28	Don Manuel Galsueta Ruiz	1.º	2.ª	» 45
	» El mismo	2.º	»	» 45
	» El mismo	3.º	»	» 45
	» El mismo	4.º	»	» 45
FONCEA.—Utilidades.—1906				
28	Don Manuel Galsueta Ruiz	1.º	2.ª	» 45
	» El mismo	2.º	»	» 45
	» El mismo	3.º	»	» 45
	» El mismo	4.º	»	» 45
FONCEA.—Utilidades.—1907				
28	Don Manuel Galsueta Ruiz	1.º	2.ª	» 45
	» El mismo	2.º	»	» 45
	» El mismo	3.º	»	» 45
	» El mismo	4.º	»	» 45
FONCEA.—Utilidades.—1908				
29	Doña María López Santurde	2.º	2.ª	1 49
30	Don Manuel Galsueta Ruiz	2.º	»	» 74
	» El mismo	3.º	»	» 74
	» El mismo	4.º	»	» 74
FONCEA.—Utilidades.—1909				
31	Don Manuel Galsueta	1.º	2.ª	» 74
	» El mismo	2.º	»	» 74
	» El mismo	3.º	»	» 74
	» El mismo	4.º	»	» 74
FONCEA.—Utilidades.—1910				
31	Don Manuel Galsueta Ruiz	1.º	2.ª	» 74
	» El mismo	2.º	»	» 74

(Se continuará)

INSTITUTO Geográfico y Estadístico

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año de 1917 Mes de Abril

Estadística del Movimiento natural de la Población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	2
2 Tifo exantemático	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica	»
4 Viruela	»
5 Sarampión	»
6 Escarlatina	»
7 Coqueluche	1
8 Difteria y Crup	»
9 Gripe	12
10 Cólera asiático	»
11 Cólera nostras	»
12 Otras enfermedades epidémicas	»
13 Tuberculosis de los pulmones	11
14 Tuberculosis de las meninges	1
15 Otras tuberculosis	4
16 Cáncer y otros tumores malignos	11
17 Meningitis simple	12
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales	24
19 Enfermedades orgánicas del corazón	26
20 Bronquitis aguda	25
21 Bronquitis crónica	12
22 Neumonía	13
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	42
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	3
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años)	7
26 Apendicitis y Tiflitis	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales	6
28 Cirrosis del hígado	4
29 Nefritis aguda y mal de Bright	9
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales)	3
32 Otros accidentes puerperales	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación	20
34 Senilidad	18
35 Muertes violentas (excepto el suicidio)	5
36 Suicidios	1
37 Otras enfermedades	77
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas	6
TOTAL	356

Logroño, 30 de Mayo de 1917.
—El Jefe de Estadística, *Heraclio García*.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año de 1917 Mes de Abril

Estadística del movimiento natural de la población

Población 186.895

NÚMERO DE HECHOS

Absoluto	{ Nacimientos (1)	461
	{ Defunciones (2)	356
	{ Matrimonios...	104
Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (3)	2'47
	{ Mortalidad (4)	1'90
	{ Nupcialidad....	0'56

NÚMERO DE NACIDOS

Vivos	{ Varones	247
	{ Hembras	214
Vivos	{ Legítimos	447
	{ Ilegítimos	12
	{ Expósitos	2
TOTAL		461
Muertos	{ Legítimos	5
	{ Ilegítimos	1
	{ Expósitos	»
TOTAL		6

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones	188	
Hembras	168	
Menores de 5 años	108	
De 5 y más años	248	
En hospitales y casas de salud	25	
En otros establecimientos benéficos	17	
TOTAL		42

Logroño, 30 de Mayo de 1917.
—El Jefe de Estadística, *Heraclio García*.

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Ayuntamiento de Bergasillas

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1917

1.º TRIMESTRE

CUENTA del primer trimestre del ejercicio de 1917 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	794 60
CARGO.	794 60
Data por pagos verificados en igual trimestre..	627 62
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	166 98

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1.º Propios.	» »	» »	» »
2.º Montes.	» »	» »	» »
3.º Impuestos.	» »	290 »	290 »
4.º Beneficencia.	» »	» »	» »
5.º Instrucción pública.	» »	» »	» »
6.º Corrección pública.	» »	» »	» »
7.º Extraordinarios.	» »	» »	» »
8.º Resultados.	» »	» »	» »
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	» »	» »	» »
10.º Reintegros.	» »	504 60	504 60
CARGO.	» »	794 60	794 60
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	» »	125 »	125 »
2.º Policía de Seguridad.	» »	» »	» »
3.º Policía Urbana y Rural.	» »	» »	» »
4.º Instrucción pública.	» »	» »	» »
5.º Beneficencia.	» »	» »	» »
6.º Obras públicas.	» »	25 »	25 »
7.º Corrección pública.	» »	» »	» »
8.º Montes.	» »	11 25	11 25
9.º Cargas.	» »	66 60	66 60
10.º Obras de nueva construcción.	» »	399 77	399 77
11.º Imprevistos.	» »	» »	» »
12.º Resultados.	» »	» »	» »
DATA.	» »	627 62	627 62

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Bergasillas, 6 de Mayo de 1917.—El Depositario, Pedro Ortega.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Bergasillas, 6 de Mayo de 1917.—El Secretario, Tirso Fernández.
—V.º B.º: El Alcalde, Benito Arpón.

VILLALOBAR DE RIOJA

31

Terminados los apéndices al amillaramiento y el recuento de la ganadería que deben servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar cuantas quejas ó reclamaciones estimen justas, pues pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Villalobar de Rioja, 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Ramón de Bustamante.

MONZÓN

VALGAÑÓN

30

Terminados los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos del año 1918, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los contribuyentes en él comprendidos pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valgañón, 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Nicolás Uri-zarna.

MONZÓN

CANILLAS

57

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana en el año 1918, así como el recuento de la ganadería, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Canillas, 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Leopoldo Torrecilla.

MONZÓN

CIHURI

58

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica, como así también la urbana para el año 1918, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante dicho plazo presentarán cuantas reclamaciones sean justas, pasado el mismo no rerán admitidas.

Cihuri, 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, José Agüero.

MONZÓN

BERGASA

62

Formados los repartimientos de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de los presupuestos ordinarios de esta villa correspondientes á los años 1916 y 1917, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de ocho días, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que durante ellos pueda ser examinado y formular las reclamaciones oportunas.

Bergasa, 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Lucas Ruiz.

MONZÓN

AGONCILLO

61

Se hallan depositadas en esta Alcaldía cuatro yeguas, dos de ellas con cría, detenidas por el Cabo de la Guardia civil á vecinos de esta localidad, por no acreditar su procedencia y supuesta compra de las mismas.

Lo que se anuncia por medio del presente para que las reclame el que le asista ó se crea con derecho á ellas y previas las señas, oportunas podrán recogerlas.

Agoncillo 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Bernabé Jiménez.

MONZÓN

LARRIBA

60

Verificado el recuento de la ganadería de esta villa que servirá de base para la contribución pecuaria del año 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas en el plazo de cinco días, pasados los cuales no se admitirán.

Larriba, 2 de Junio de 1917.—El Alcalde, Francisco Moreno.

MONZÓN

TOBÍA

33

Terminados los apéndices al amillaramiento y recuento de la ganadería que deben servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público por término de quince días, con el objeto de que sean examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tobía, 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Juan de Dios Alonso.

MONZÓN

PRADEJÓN

36

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la confección del repartimiento de la contribución rústica y de edificios y solares para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinados y presenten las reclamaciones que crean procedentes.

Pradejón, 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, José Fernández.

MONZÓN

ARENZANA DE ABAJO

35

Los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana de esta vi-

lla que han de regir para los repartimientos de la contribución del año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales todo el que se considere agraviado puede hacer las reclamaciones que tenga por conveniente; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Arenzana de Abajo, 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Emilio Gil.

IGEA

42

Terminados los apéndices al amillaramiento y la relación de ganadería que deben servir de base para la confección de los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Igea, 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Félix Alvarez.

CAÑAS

56

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica y urba-

na y el recuento de ganadería, que han de servir de base en los repartos de contribución de 1918, quedan expuestos al público por espacio de quince días, para que sean examinados por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Cañas, 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Emeterio Merino.

VILLOSLADA DE CAMEROS

49

Terminados los apéndices al amillaramiento y la relación de ganadería que deben servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público por término de quince días los primeros y de cinco la segunda, en esta Secretaría, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villoslada de Cameros, 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Modesto Zabala.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

71

Terminados los apéndices de rústica y urbana, así como el recuento de la ganadería que han de servir de base á los repartos de la contribución del próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio, á los efectos reglamentarios.

Villalba de Rioja, 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Alejandro Muga.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

69

Confeccionado por la Junta el repartimiento extraordinario de paja, leña y patatas para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, queda expuesto al público por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pasado el cual se reunirá la Junta para resolver las que se hayan presentado.

Torrecilla sobre Alesanco, 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Angel Martínez.

MURILLO DE RÍO LEZA

68

Terminados los apéndices al amillaramiento, así como el recuento de la ganadería que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución de este término municipal para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones á que hubiere lugar.

Ochánduri, 3 de Junio de 1917.—El Alcalde, Aniano Riaño.

MURILLO DE RÍO LEZA

70

Por el Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa y Guardia á sus órdenes, han sido entregados en esta Alcaldía dos muletas y un potro, ocupados á un vecino de esta localidad, por supuesta compra de los mismos y no justificar debidamente su procedencia.

Lo que se hace público por el presente edicto, para que los que se crean con derecho á las citadas caballerías, pasen á recogerlas previa la debida justificación.

Murillo de río Leza, 6 de Junio de 1917.—El Alcalde, Felipe Heredia.

to, aun reconociendo que es muy beneficioso, y este punto es el que había de examinar. Precisamente—añadió—porque me hago cargo de la situación de la Diputación no traigo yo aquí proyectos tan beneficiosos como el de guardería, seguro de pedriscos y otros.

El Sr. Gutiérrez de Bárcena dice que, a propósito del teléfono provincial, él trae algo concreto. Un grupo de doce ó catorce pueblos de los Cameros viejos (los pueblos que tienen por capitalidad natural á San Román de Cameros) le han dicho: queremos teléfono aunque sea para nosotros solos. El les indicó que esperasen á ver si la Diputación acordaba algo sobre el particular, y si ahora no se acuerda, esos pueblos procederán por cuenta propia. En nombre de ellos—añadió el Sr. Gutiérrez—pido que la Diputación haga algo práctico y sobre la marcha.

Elogió la labor callada y modesta del Sr. Arizmendi y rechazó el que como rémora se invoque la situación económica de la Diputación. Si no hay manera de hacer algo beneficioso—exclamaba—estamos todos demás, que se suprima la Diputación como organismo inútil.

Cree que la Diputación está obligada á prestar el apoyo moral de la dirección y el apoyo material: éste, el Estado lo acepta diluido en varias anualidades.

El Sr. Arza también se muestra partidario del nombramiento de una Comisión especial. Entiende que debe estudiarse detenidamente si el establecimiento de la red telefónica constituiría un negocio, y caso de que lo fuera, que la Diputación no debe cedérselo al Estado.

El Sr. Iñiguez opina que la mejor solución sería que los demás pueblos imitasen á los de Cameros viejos. Cree que no hace falta Comisión especial, sino que los Diputados que tienen bien estudiado el asunto lo expliquen y puntualicen para que los demás puedan dar su voto con pleno conocimiento.

El Sr. Gil Gárate, señala la diferencia entre el proyecto del Sr. Fernández Cadarso, que la Diputación establezca por su cuenta la red, y el del Sr. Arizmendi, que el Estado la haga y que la Diputación le ofrezca como ayuda el 20 por 100. Yo, dice, me inclino por el del Sr. Arizmendi, ó sea el gestionado por la Comisión provincial. Pensar que hemos de hacer un empréstito de 900.000 pesetas, lo consi-

nes cometidas en esa campaña, porque no me creía autorizado para ello, ni soy partidario de llevar á la prensa asuntos que deben ser tratados en este salón.

A continuación refiere el Sr. Arizmendi que la Comisión provincial, de que él era Vicepresidente, enterada de las disposiciones dictadas para facilitar el establecimiento de redes telefónicas, trató de ver si era posible dotar de esa mejora á nuestra provincia y, al efecto, se dirigió al Centro telegráfico nacional y á personas técnicas de la provincia á fin de que la orientaran; y como resultado de esas primeras gestiones y estudios, la Comisión provincial, en sesión de trece de Marzo de 1916, adoptó el siguiente acuerdo:

«Con el fin de poder apreciar debidamente la forma en que se puede cooperar á la realización de una obra importantísima para la provincia, cual es la concesión de una red telefónica general, que tantos beneficios puede reportar, no solo á los principales pueblos de ella sino también á los más insignificantes y apartados de las vías de comunicación, y por ello más dignos de protección y amparo por parte del Estado y de la provincia, se acuerda como primer paso para llegar á la realización de aquella aspiración general, dirigirse á los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de las cabezas de partido de esta provincia, invitándoles á una reunión que se celebrará en la casa Diputación el día 27 del mes actual, á las doce, para tratar de los ofrecimientos que puedan hacerse al Estado, de quien se solicitará, según su resultado, la concesión de una red telefónica provincial».

El Estado—añade el Sr. Arizmendi—decía: tengo grandes deseos de establecer la red telefónica provincial, que puede llegar á ser nacional; pero necesito para eso ayuda.

La Diputación tenía que hacer ofrecimientos al Estado, y como no se sentía con fuerzas para hacerlos por su propia y exclusiva cuenta, quiso pulsar la opinión de los pueblos, saber si estaban dispuestos á ofrecer lo que el Estado pedía, que no era precisamente metálico, puesto que se contentaba con la equivalencia de este en jornales, materiales y transportes; y comprendiendo la dificultad de reunir á los Alcaldes de todos los pueblos, la Comisión provincial convocó, sólo á los de las cabezas de partido, para que

Administración de JusticiaJUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

72

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el quince de Septiembre de mil novecientos quince, falleció en Manzanares de Rioja, D. Bernardo Azpeitia Capellán, natural de Santurde y vecino de dicho Manzanares, sin otorgar testamento, habiéndose presentado solicitando la herencia de aquel D.^a Clotilde Azpeitia Olarte, vecina de Torrecilla sobre Alesanco, prima carnal del D. Bernardo, y D. Eugenio Sierra Villanueva, sobrino carnal del mismo D. Bernardo, así como D. Tomás, D. Lucas, D.^a Nicolasa y D.^a Petra Sierra.

Los que se crean con igual ó mejor derecho á esta herencia, acudirán á este Juzgado reclamándola en el término de treinta días, contados desde la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL.

Santo Domingo de la Calzada, veintiocho de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Luis Vacas Andino.—P. S. M., Juan Antonio de Lama.

XXXXXXXXXX

66
Escribá Criado, Arturo; sin otras circunstancias personales, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán á partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 25 de Mayo de 1917.—El Juez de instrucción, Martín Bernal.

XXXXXXXXXX
JUZGADOS MILITARES

63

José María Gómez Orive, hijo de Cirilo y de Ciriaca, natural de la parroquia y Ayuntamiento de Briones, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión alba-

ñil, de veintitún años de edad, estatura un metro quinientos ochenta milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, señas particulares, una cicatriz en una mano, domiciliado últimamente en Briones, provincia de Logroño, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores Llerena, número once, D. Anacleto Fernández Fernández, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 29 de Mayo de 1917.—El primer Teniente Juez instructor, Anacleto Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES**BANCO DE ESPAÑA**

SUCURSAL DE HARO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmi-

bles número 3.042, expedido por esta Sucursal á favor de D.^a María Arce y Porres y D.^a Crescencia Barcina y Arce, indistintamente, por pesetas nominales 500, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100; el resguardo número 1.721, expedido también por esta Sucursal á nombre de D. Valentín Lotina y Lumbreras, por pesetas nominales 1.000, en títulos del 5 por 100 amortizable, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro, 8 de Junio de 1917.—El Secretario, Arturo Rioja.

Logroño.—Imp. Provincial.

14

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

estos, después, se pusieran en contacto con los de los pueblos del respectivo partido judicial y exploraran su voluntad.

A la reunión asistieron, personalmente ó representados, todos los Alcaldes convocados, excepto el de Nájera, que se excusó, y en ella se acordó:

1.^o Estar todos conformes en reconocer la conveniencia y hasta la necesidad en estos tiempos, de la implantación de dicha red, á la que contribuirán con el mayor entusiasmo;

2.^o Que para la mayor facilidad y rapidez se distribuya el trabajo entre los Alcaldes de las cabezas de partido, los cuales se encargarán de convocar á los Alcaldes de los pueblos de su partido y, dándoles cuenta, recabar de los mismos el apoyo material y moral que puedan prestar para la consecución del proyecto; y

3.^o Que el resultado de estas reuniones se ponga en conocimiento de la Diputación, la cual, con la ayuda de los Alcaldes, llevará la dirección, para, en su vista, todos unánimes solicitar del Estado lo que proceda, con el apoyo de los eminentes políticos riojanos».

Tenemos, pues, hechas—sigue diciendo el Sr. Arizmendi—las tres cuartas partes del camino; que por esos Alcaldes, si realmente tienen entusiasmo por la red telefónica, han debido de reunirse y acordar el auxilio que pueden prestar.

Aún ha hecho más la Diputación: entendiendo que se retrasaban los pueblos en contestar, redactó una circular que voy á leeros y que no llegó á cursarse, porque era época de elecciones y se quiso que nadie pudiera ver en ese documento un banderín ó recurso electoral.

(Lee la circular, en la que detalladamente se exponen las ventajas de la red telefónica, se indica qué clase de auxilios pueden ofrecer los pueblos y se cita á estos á que hagan ofrecimiento mixto, esto es, metálico, material completo de estaciones y arrastres).

Dice luego el Sr. Arizmendi que la Comisión provincial estuvo en relación con el Director general de Correos y Telégrafos, quien envió un esquema de la red, habiendo además encargado otro la Comisión á persona perita. (Exhibe ambos).

EXTRACTO DE SESIONES

15

Hace notar que, por lo dicho, se ve cuán equivocados estaban los que en la prensa han dicho que la Diputación no se ocupaba en este asunto. Cree que el Sr. Fernández Cadarso ha traído su moción, porque desconocía las gestiones realizadas por la Comisión provincial; y como lo importante es que haya red telefónica, y continuar lo empezado es más fácil que comenzar de nuevo, pide á la Diputación que se prosigan las gestiones de que ha dado cuenta, enviándose á los Alcaldes la circular leída.

El Sr. Fernández Cadarso contesta al Sr. Arizmendi: reconoce que ignoraba lo hecho en este asunto por la Comisión provincial, y lo ignoraba porque de ello nada se ha dicho á la Diputación. Igualmente reconoce que no hay falta de interés en la Diputación hacia esas mejoras.

Dice que no ha traído ese asunto como cosa nueva, pues desde el primer momento manifestó que no era iniciativa suya, sino de D. Miguel Villanueva, que hace ya cuatro años habló de ello con el Sr. Martínez Lacuesta y él. Explica por qué entonces no trató del asunto en la Diputación y aplaude las gestiones de la Comisión provincial.

Rectifica el Sr. Arizmendi, manifestando que oficialmente la Diputación debía conocer las gestiones de la Comisión provincial, puesto que ratificó todos sus acuerdos, previo dictamen de una Comisión especial que debió examinarlos. A esas gestiones se referían también algunas gacetas que se publicaron en los diarios de la Capital.

Intervienen en la discusión los Sres. Heredia, Ibarnavarro, Gutiérrez de Bárcena, Arza, Iñiguez, Gil Gárate y Alonso, este último para explicar por qué, como Alcalde de Nájera, no pudo asistir á la reunión convocada por la Diputación provincial, y manifestar que en otra reunión celebrada en aquella ciudad en Febrero de 1916, el funcionario de Telégrafos, Sr. Godoy, trató de la red telefónica provincial, presentando como muy factible el proyecto.

El Sr. Heredia propuso el nombramiento de una Comisión, en la que entrasen los Sres. Fernández Cadarso y Arizmendi y algún técnico, si se estimaba necesario, á fin de que enseguida, con verdadera urgencia, estudiara el asunto y propusiera lo que estimase más práctico.

El Sr. Ibarnavarro, estimó que la Diputación no podía comprometer sus intereses en la realización de ese proyec-